ACUERDOS aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Primera Sesión Extraordinaria.

I SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

JOSE OSCAR VEGA MARIN, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18, fracciones I, V y XXV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII, de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

CERTIFICA:

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2011, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II, y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, emitió los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO 01/I-SE/11

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de la Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

(Copia de la misma se puede consultar en la página Web: www.secretariadoejecutivo.gob.mx

ACUERDO 02/I-SE/11

EL Consejo Nacional de Seguridad Pública ratifica los acuerdos aprobados por la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, en sus sesiones Segunda y Quinta, presentados por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la presente Sesión Extraordinaria. Asimismo ratifica, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, la aplicación de esquemas de evaluación diferenciados para personal en activo y por filtros para nuevo ingreso.

ACUERDO 03/I-SE/11

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma nota del informe presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto de los avances en evaluaciones de control de confianza de las entidades federativas y de la Federación.

ACUERDO 04/I-SE/11

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma nota de los compromisos presentados y adoptados por las entidades federativas en materia de control de confianza, así como de las medidas que adoptará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para facilitar su cumplimiento.

Asimismo, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a fin de que instrumente lo conducente para dar seguimiento permanente al cumplimiento de las metas y cronogramas propuestos, y presente los informes de avances correspondientes a este órgano colegiado.

De igual forma, este órgano colegiado toma nota de la alineación de los recursos, fondos y subsidios en materia de Seguridad Pública que realizan las entidades federativas a través de las reuniones de concertación que tienen lugar en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de planificar adecuadamente su inversión en el fortalecimiento de las condiciones para la evaluación de miembros de instituciones de Seguridad Pública y, en su caso, aspirantes de nuevo ingreso.

ACUERDO 05/I-SE/11

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación a efecto de diagnosticar y proponer los lineamientos necesarios para que las empresas de seguridad privada y su personal trabajen con la supervisión adecuada y sujetos a una política integral que apruebe este Consejo.

México, Distrito Federal, a 2 de febrero de 2012.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.